

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día dieciseis de octubre de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 68-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 1. Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.
 2. Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha.
 3. Expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019.
 4. Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/113/2019, 114/2019 y 115/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia Financiera, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y a la Unidad de Comunicaciones respectivamente, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos planteados, ha sido remitido a esta unidad el reporte del movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios Publicidad", con las especificaciones requeridas, las órdenes de compra por servicios de publicidad del 1 de junio al 30 de septiembre de 2019, ya que con relación a los contratos de servicios de publicidad y expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad, no se han realizado contratos por tal concepto en dicho periodo, sino que se han contratado publicaciones puntuales para lo cual se adjunta versión pública de las siguientes órdenes de compra: 2019FAMYPE0066, 2019FAMYPE109 y 2019FAMYPE0122 y los reportes contables de pago.
- Con respecto al listado de distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha, se informa por parte de la Unidad de Comunicaciones Institucionales que no se ha realizado durante el periodo ninguna pauta publicitaria, según Memorando 28/2019 UCI, que se adjunta.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.